

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

6891 *Resolución de 26 de junio de 2020, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de julio de 2020 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ETD/9/2020, de 16 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2020 y enero de 2021, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2020 y el mes de enero de 2021 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2019. Dicho calendario se publicó por Resolución de 22 de enero de 2020, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2020 y el mes de enero de 2021.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 2 de julio y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a cinco años al 0,00 por 100, vencimiento 31 de enero de 2025, Obligaciones del Estado a siete años al 0,80 por 100, vencimiento 30 de julio de 2027, Obligaciones del Estado a diez años al 1,25 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2030 y Obligaciones del Estado indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 1,00 por 100, vencimiento el 30 de noviembre de 2030, con una vida residual en torno a diez años y cinco meses.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ETD/9/2020,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de julio de 2020 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ETD/9/2020, de 16 de enero, en la Resolución de 22 de enero de 2020 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 14 de febrero de 2020, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 0,00 por 100, vencimiento 31 de enero de 2025, en las Órdenes ETD/282/2020 y ETD/289/2020 de 24 y 25 de marzo, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a siete años al 0,80 por 100, vencimiento 30 de julio de 2027 y en las Órdenes ETD/364/2020 y ETD/367/2020, de 22 y 23 de abril,

respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 1,25 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2030. En las Obligaciones del Estado, indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 1,00 por 100, con vencimiento el 30 de noviembre de 2030, el cupón real anual y las fechas de amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes ECC/509/2015 y ECC/521/2015 de 24 y 25 de marzo, respectivamente.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de noviembre de 2020 en las Obligaciones al 1,00 por 100, indexadas a la inflación. En las Obligaciones al 0,80 por 100 el primer cupón a pagar será el 30 de julio de 2020, por un importe de 0,264481 por 100, según se establece en la Orden ETD/289/2020, de 25 de marzo. En las Obligaciones al 1,25 por 100, el primer cupón a pagar será el 31 de octubre de 2020, por un importe de 0,628415 por 100, según se establece en la Orden ETD/367/2020, de 23 de abril. En los Bonos al 0,00 por 100 el primer cupón a pagar será el 31 de enero de 2021, por un importe de 0,000000 por 100, según se establece en la Resolución de 14 de febrero de 2020.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de estas cuatro referencias, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 2 de julio de 2020 conforme al calendario hecho público en el apartado 1. de la Resolución de 22 de enero de 2020, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón, y además, en el caso de las Obligaciones al 1,00 por 100, indexadas a la inflación, sin tener en consideración la aplicación del correspondiente índice multiplicador o coeficiente de indexación. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ETD/9/2020, de 16 de enero, es el 0,00 por 100 en los Bonos a cinco años al 0,00 por 100, el 0,21 por 100 en las Obligaciones a siete años al 0,80 por 100, el 0,23 por 100 en las Obligaciones a diez años al 1,25 por 100 y el 0,60 por 100 en las Obligaciones al 1,00 por 100 indexadas a la inflación. Asimismo, el coeficiente de indexación o índice multiplicador correspondiente a la fecha de emisión, calculado según lo dispuesto en el punto 3.g. de la Orden ECC/509/2015, es el 1,04688.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta Resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 7 de julio de 2020, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ETD/9/2020, de 16 de enero.

Madrid, 26 de junio de 2020.—El Director General del Tesoro y Política Financiera, P. S. (Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero), la Subdirectora General de Gestión de la Deuda Pública, Rosa Moral Beteré.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a cinco años al 0,00 %, vto. 31.01.2025

Subasta del día 2 de julio

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
99,50	0,110
99,55	0,099
99,60	0,088
99,65	0,077
99,70	0,066
99,75	0,055
99,80	0,044
99,85	0,033
99,90	0,022
99,95	0,011
100,00	0,000
100,05	-0,011
100,10	-0,022
100,15	-0,033
100,20	-0,044
100,25	-0,055
100,30	-0,066
100,35	-0,076
100,40	-0,087
100,45	-0,098
100,50	-0,109
100,55	-0,120
100,60	-0,131
100,65	-0,142
100,70	-0,153
100,75	-0,163
100,80	-0,174
100,85	-0,185
100,90	-0,196
100,95	-0,207
101,00	-0,218

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
101,05	-0,228
101,10	-0,239
101,15	-0,250
101,20	-0,261
101,25	-0,272
101,30	-0,282
101,35	-0,293
101,40	-0,304
101,45	-0,315
101,50	-0,325
101,55	-0,336
101,60	-0,347
101,65	-0,358
101,70	-0,368
101,75	-0,379
101,80	-0,390
101,85	-0,400
101,90	-0,411
101,95	-0,422
102,00	-0,433

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a siete años al 0,80 %, vto. 30.07.2027

Subasta del día 2 de julio

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
103,50	0,299
103,55	0,292
103,60	0,285
103,65	0,278
103,70	0,271
103,75	0,264
103,80	0,257
103,85	0,250

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
103,90	0,243
103,95	0,236
104,00	0,229
104,05	0,222
104,10	0,215
104,15	0,208
104,20	0,201
104,25	0,194
104,30	0,187
104,35	0,180
104,40	0,173
104,45	0,166
104,50	0,159
104,55	0,152
104,60	0,145
104,65	0,139
104,70	0,132
104,75	0,125
104,80	0,118
104,85	0,111
104,90	0,104
104,95	0,097
105,00	0,090
105,05	0,083
105,10	0,076
105,15	0,069
105,20	0,062
105,25	0,056
105,30	0,049
105,35	0,042
105,40	0,035
105,45	0,028
105,50	0,021
105,55	0,014
105,60	0,007
105,65	0,001

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
105,70	-0,006
105,75	-0,013
105,80	-0,020
105,85	-0,027
105,90	-0,034
105,95	-0,040
106,00	-0,047

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a diez años al 1,25 %, vto. 31.10.2030

Subasta del día 2 de julio

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
106,75	0,575
106,80	0,570
106,85	0,565
106,90	0,560
106,95	0,555
107,00	0,550
107,05	0,546
107,10	0,541
107,15	0,536
107,20	0,531
107,25	0,526
107,30	0,522
107,35	0,517
107,40	0,512
107,45	0,507
107,50	0,502
107,55	0,498
107,60	0,493
107,65	0,488
107,70	0,483
107,75	0,479

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
107,80	0,474
107,85	0,469
107,90	0,464
107,95	0,459
108,00	0,455
108,05	0,450
108,10	0,445
108,15	0,440
108,20	0,436
108,25	0,431
108,30	0,426
108,35	0,421
108,40	0,417
108,45	0,412
108,50	0,407
108,55	0,403
108,60	0,398
108,65	0,393
108,70	0,388
108,75	0,384
108,80	0,379
108,85	0,374
108,90	0,369
108,95	0,365
109,00	0,360
109,05	0,355
109,10	0,351
109,15	0,346
109,20	0,341
109,25	0,336

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado €i al 1,00 %, vto. 30.11.2030

Subasta del día 2 de julio

Precio excupón exinflación	Rendimiento bruto* - Porcentaje
113,25	-0,255
113,30	-0,260
113,35	-0,264
113,40	-0,269
113,45	-0,273
113,50	-0,277
113,55	-0,282
113,60	-0,286
113,65	-0,291
113,70	-0,295
113,75	-0,299
113,80	-0,304
113,85	-0,308
113,90	-0,313
113,95	-0,317
114,00	-0,321
114,05	-0,326
114,10	-0,330
114,15	-0,335
114,20	-0,339
114,25	-0,343
114,30	-0,348
114,35	-0,352
114,40	-0,356
114,45	-0,361
114,50	-0,365
114,55	-0,370
114,60	-0,374
114,65	-0,378
114,70	-0,383
114,75	-0,387
114,80	-0,391
114,85	-0,396

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Precio excupón exinflación	Rendimiento bruto* - Porcentaje
114,90	-0,400
114,95	-0,404
115,00	-0,409
115,05	-0,413
115,10	-0,417
115,15	-0,422
115,20	-0,426
115,25	-0,430
115,30	-0,435
115,35	-0,439
115,40	-0,443
115,45	-0,448
115,50	-0,452
115,55	-0,456
115,60	-0,461
115,65	-0,465
115,70	-0,469
115,75	-0,474

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.